

Serie B NIF. Normas Aplicables a los Estados Financieros en su Conjunto

Norma	Objetivo	Alcance
B-1 Cambios contables y correcciones de errores	Establecer normas particulares de presentación y revelación de cambios contables y correcciones de errores.	Aplicable para todas las entidades que emitan estados financieros con base en la NIF A-3.
B-2 Estado de flujos de efectivo	Establecer las normas generales para la presentación, estructura y elaboración del estado de flujos de efectivo, así como para las revelaciones que complementan a dicho estado financiero básico.	Aplicable para todas las entidades que emitan estados financieros con base en la NIF A-3.
B-3 Estado de resultados integral	Establecer las normas generales para la presentación y estructura del estado integral, los requerimientos mínimos de su contenido y las normas generales de revelación.	Aplicable para todas las entidades que emitan estados financieros con base en la NIF A-3. Las entidades con propósitos no lucrativos no se encuentran comprendidas en esta NIF, ya que ellas emiten un Estado de Actividades.
B-4 Estado de cambios en el capital contable	Establecer las normas generales de presentación y estructura del estado de cambios en el capital contable, los requerimientos mínimos de su contenido y las normas generales de revelación, con objeto de promover y facilitar la comparabilidad de la información financiera entre distintas entidades.	Aplicable para todas las entidades que emitan estados financieros con base en la NIF A-3. Las entidades con propósitos no lucrativos no se encuentran comprendidas en esta NIF, ya que ellas emiten un Estado de Actividades, debido a que el cambio neto en su patrimonio contable y la afectación al saldo inicial se muestran en él.
B-5 Información financiera por segmentos	Establecer tanto los criterios para identificar los segmentos sujetos a informar de una entidad, como las normas de revelación de la información financiera de los mismos, además de los requerimientos de revelación de cierta información de la entidad económica en su conjunto.	Aplicable para todas las entidades que emitan estados financieros con base en NIF A-3 y que se encuentren: en emisión de instrumentos financieros de deuda o capital, negociados en bolsa de valores nacional o extranjera. En proceso de registrar instrumentos financieros en una comisión de valores u otra organización reguladora. Sean entidades distintas a las mencionadas anteriormente, pero que decidieron adoptar la NIF.
B-6 Estado de situación financiera	Establecer las normas para la presentación y estructura del estado de situación financiera, a fin de que en su elaboración se permita la comparación, tanto de la misma entidad como con los relativos a otros periodos anteriores y de otras entidades. También determina los requisitos mínimos del contenido y presentación del estado de situación financiera (balance general o estado de posición financiera), así como las normas generales de revelación.	Aplicable para todas las entidades lucrativas que emitan estados financieros con base en la NIF A-3.

Serie B NIF. Normas Aplicables a los Estados Financieros en su Conjunto

B-7 Adquisiciones de negocios	Establecer las normas para el reconocimiento inicial a la fecha de una adquisición, activos netos que se compran, así como la participación no controladora y de las partidas que pueden surgir de la misma como crédito mercantil y una compra a precio de ganga.	Aplicable para todo tipo de entidades que emitan estados financieros con base en la NIF A-3; siendo para todas las entidades que realizan una adquisición de negocios, que ocurre cuando una entidad adquiere los activos netos de un grupo de activos y pasivos que constituyen un negocio, o adquiere las acciones ordinarias o partes sociales de otra entidad; por lo que obtiene el control de los mismos.
B-8 Estados financieros consolidados y combinados	Establecer las normas para la elaboración, presentación y revelación de los estados financieros consolidados de una entidad controladora y sus subsidiarias; así como las bases para la preparación de los estados financieros combinados.	Aplicable para todas las entidades que emitan estados financieros con base en NIF A-3 y que controlan a una o más subsidiarias o en su caso emiten estados financieros combinados.
B-9 Información financiera a fechas intermedias	Establecer, respecto a la información financiera a fechas intermedias: <ul style="list-style-type: none"> Las normas de reconocimiento que deben seguirse para su elaboración. El contenido de dicha información, ya sea que se presente de forma completa o condensada. 	Aplicable para todas las entidades que emitan estados financieros con base en la NIF A-3 y la NIF A-7.
B-10 Efectos de la inflación	Establecer las normas para la elaboración, presentación y revelación de los estados financieros consolidados de una entidad controladora y sus subsidiarias; así como las bases para la preparación de los estados financieros combinados.	Aplicable para todas las entidades que emitan estados financieros con base en la NIF A-3 y la NIF A-7.
B-11 Efectos de la inflación	Establecer las normas particulares para el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros de las entidades	Aplicable para todas las entidades que emitan estados financieros con base en NIF A-3.
B-12 Compensación de activos financieros y pasivos financieros	Establecer las normas de presentación y revelación de la compensación de activos financieros y pasivos financieros en el estado de situación financiera de una entidad económica.	Aplicable para todas las entidades que emitan estados financieros con base en NIF A-3. No es aplicable a: <ul style="list-style-type: none"> Partidas no monetarias en el estado de situación financiera que se designen para garantizar un pasivo, como inventarios o propiedades, planta y equipo. Activos monetarios y pasivos monetarios que no son financieros, al no haberse generado por un contrato como lo son los impuestos.
B-13 Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros	Establecer el tratamiento contable al que deben sujetarse los hechos posteriores a la fecha de los estados financieros, indicando los que deben reconocerse y cuándo se revelarán.	Aplicable para todas las entidades que emitan estados financieros con base en la NIF A-3.

Serie B NIF. Normas Aplicables a los Estados Financieros en su Conjunto

Boletín B-14 Estados financieros consolidados y combinados	Definir los elementos y metodología de cálculo para determinar la utilidad por acción, así como las reglas para su presentación y revelación en los estados financieros.	Las reglas son obligatorias para: <ul style="list-style-type: none"> • Entidades cuyas acciones representativas de su capital social se encuentran inscritas en la Bolsa de Valores. • Entidades que sin tener acciones inscritas en la Bolsa de Valores incluyen en su información financiera datos de su utilidad por acción bajo cualquier circunstancia.
B-15 Conversión de monedas extranjeras	Establecer las normas para el reconocimiento de las transacciones en moneda extranjera y de las operaciones extranjeras en los estados financieros de la entidad informante, y la conversión de su información financiera a una moneda de informe diferente a la del registro o su moneda funcional, así como sus normas de presentación y revelación.	Aplicable para todas las entidades que emitan estados financieros con base en La NIF A-3.
B-16 Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos	Establecer las normas generales para la elaboración y presentación de los estados financieros de las entidades con propósitos no lucrativos, así como sus revelaciones.	Aplicable para todas las entidades que emitan estados financieros con base en la NIF A-3; sin embargo, las normas de valuación para este tipo de entidades se sujetarán a lo establecido en la NIF E-2.

UAPA – Facultad de Administración y Contaduría
 Licenciatura en Contaduría Contabilidad V (2019)

Recuperado el día 20 enero de 2019, accedido a partir de:

https://programas.cuaed.unam.mx/repositorio/moodle/pluginfile.php/1000/mod_resource/content/1/contenido/img/2.pdf